



1	 	OFICIO
		FOR-GCOM-03
		Versión: 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2020

ORDEN DE CONTRATO DE SERVICIOS No. 006 DE 2020

Neiva, Marzo 27 de 2020.

Señor

ENRIQUE DIAZ ESCANDON

R/L FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA

Neiva Huila

Asunto: ORDEN DE SERVICIOS

Cordial saludo;

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19¹ y la Circular Externa 000005 de 2020 "Directrices para la detección temprana, el control ante la posible introducción del nuevo COVID-19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo".

Para hacer esta declaración se tuvieron en cuenta datos de proyección del Instituto Nacional de Salud, y la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud, donde se establece que la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la Pandemia, sería de un 34.2% del total de la población.

Teniendo en cuenta el Decreto N° 417 de 2020, donde el Gobierno Nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional derivada de la pandemia COVID-19 y conforme a lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto presidencial 440 de 2020¹, el artículo 2° numeral 4°, Literal a) de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con los Decretos Municipales N° 305 de 2020 que declaró la emergencia sanitaria en el Municipio de Neiva, el Decreto N° 306 que declaró la calamidad pública y el Decreto N° 308 de 2020 que declaró la Urgencia manifiesta en el municipio de Neiva; actuando dentro de las funciones constitucionales y legales conferidas, se imparte la

¹ **ARTÍCULO 7.** Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios.

Calle 8 No.12-65
Edificio Luciana. 7° Piso
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



presente orden de servicios para mitigar los efectos que se puedan ocasionar por la calamidad pública que actualmente nos confronta producto de la pandemia originada del COVID 19, donde se requieren acciones puntuales en cumplimiento del plan específico de acción para contrarrestar la calamidad pública y las problemáticas sanitarias, sociales y económicas que originan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y territorial.

De este modo, nace de la impenosa necesidad de brindar información integral a los habitantes del Municipio de Neiva, por medio del desarrollo de una campaña tendiente a la generación de cultura ciudadana, a través de estrategias de comunicación asertiva y efectiva denominada "CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19", la cual será transmitida mediante redes sociales, radio, pasacalles, volantes distribuidos en sitios neurálgicos y prensa escrita, cuyo objetivo principal estará orientado a informar a la comunidad sobre las estrategias de prevención del contagio y la importancia de implementar en los hogares las medidas preventivas enfocadas a la mitigación del COVID-19.

La presente orden de servicios se realiza en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 000005 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, **Numeral 3.3.2 Acciones para la Prevención y Control del Coronavirus** por parte de las Entidades Territoriales: *Implementar acciones de información en salud y estrategias de educación y comunicación para la salud a nivel territorial, dirigidos a la población general frente a los cuidados para prevenir la IRA, el manejo inicial en casa y los signos de alarma para consultar, de acuerdo con mensajes claves definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social* y el **Numeral 8.1.2 Acciones para la Comunicación del Riesgo del Coronavirus** por parte de las entidades Territoriales: *Comunicar con veracidad y oportunidad a la población en general, al personal de salud y otros sectores involucrados, los mensajes que permitan orientar acciones sobre prevención y manejo frente a una posible emergencia por la introducción del coronavirus (2019-nCov)*

Los componentes de los servicios proyectados en la propuesta presentada por **EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, fue avalado en su componente técnico por la Secretaría de Gestión del Riesgo, y su programa Conocimiento del Riesgo.

La propuesta consiste en informar a la población de la ciudad de Neiva mediante diferentes estrategias de comunicación, las medidas a tomar para evitar la propagación y/o contagio del virus COVID-19 en atención a los **Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social "Lineamientos de prevención de contagio por Covid-19", "Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del Covid-19 en personas adultas mayores" la Circular Externa 011 del 10 de marzo de 2020 - Min. Salud "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", Circular Conjunta No. 11 del 9 de marzo de 2020 - Min. Salud "Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo", el Comunicado 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud "Adopción de medidas para evitar propagación de Coronavirus durante los servicios religiosos y actos litúrgicos" y Circular 001 del Ministerio de Cultura "Lineamientos para la prevención de la propagación del Covid-19 en espacios de uso cultural: bibliotecas, casa de cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, instituto CARO y escuelas taller".** Lo anterior involucra una serie de actividades como a edición de videos promocionales, elaboración de poster, pasacalles, emisión de cuñas radiales, vallas, entre otros.

A continuación, se proyecta la propuesta aprobada:

Calle 8 No.12-65
Edificio Luciana, 7º. Piso
Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



GENERACIÓN DE CONTENIDOS

DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<p>Concepto creativo, Preproducción, Producción, edición y entrega de diez (10) videos promocionales campaña "#FUERA CORONAVIRUS" Duración: 60 Segundos. En Formato 4K, tomas aéreas (DRON) y en movimiento. Las imágenes serán registradas en diferentes lugares de la ciudad de Neiva con uso de talento humano para Dramatizar algunas escenas.</p> <p>Incluye: Transporte, Alimentación e Hidratación de todo el Personal que requiera la realización de los videos. Así como los honorarios del personal y permisos para el rodaje.</p>	UND	12	\$5.944.333	\$71.331.996
<p>Producción audio visual de quince (15) contenidos para el aprovechamiento del tiempo Libre y de salud mental durante las Jornadas de Aislamiento por motivo del Virus COVID-19. Duración: 15 Minutos. En formato Full HD. Producción audio visual tomada a una sola cámara y en una sola locación.</p> <p>Incluye: Transporte, Viáticos, Alimentación e Hidratación de todo el Personal que requiera la realización de los videos. Así como los honorarios del personal, alquiler de locaciones y permisos para el rodaje.</p>	UND	14	\$4.117.000	\$57.638.000
<p>Diseño e impresión poster oficial campaña "#FUERA CORONAVIRUS". Impreso en papel reciclado Tamaño: 70 cms x 50 cms. Color policromía.</p> <p>Nota: La propiedad intelectual de los diseños del poster oficial es exclusivamente del CONTRATANTE.</p>	UND	4.500	\$1.317	\$5.926.500
<p>Impresión y distribución de volantes, en policromía doble cara, tamaño media carta, con mensajes de prevención, según campaña, distribuidos física y proporcionalmente en las 10 comunas de Neiva o según indicaciones.</p>	UND	50.000	\$243	\$12.150.000
<p>Concepto creativo, diseño, suministro e instalación de pasacalles, con dimensiones de 6 mt. x 70 cm., con contenido alusivo a la campaña "#FUERA CORONAVIRUS" acorde a los parámetros del Manual de imagen corporativa del municipio de Neiva.</p> <p>La instalación y generación de los permisos requeridos estarán a cargo del contratista y se realizará con personal certificado en trabajo en</p>	UND	130	\$200.933	\$26.121.290



alturas.				
Rompetráfico campaña "#FUERA CORONAVIRUS" Para colocar en semáforos principales avenidas y microcentro de la ciudad. Tamaño: 60 x 60 cms. Material: Lámina en Polipropileno 5 milímetros. Impresión: digital full color ambas caras. Incluye abrazaderas e instalación.	UND	600	\$54.567	\$32.740.200
Diseño, impresión e instalación Valla "#FUERA CORONAVIRUS" fachada Alcaldía de Neiva de 7m x 3m impresión digital full color en lona tipo banner con estructura para templar.	UND	1	\$2.909.333	\$2.909.333
Diseño de piezas gráficas y publicitarias en formato GIF animadas y fijas para la campaña "#FUERA CORONAVIRUS" para divulgación masiva por redes sociales. Se deberán entregar 3 piezas diarias durante 90 días.	UND	400	\$94.467	\$37.786.800
Producción gráfica de la campaña en tapabocas, hechos en material antifluído con protección en material quirúrgico en la parte posterior, con imagen institucional y mensajes de campaña, impresos por sublimación a full color, con logotipo y mensajes de sensibilización, según campaña, terminados y en empacados.	UND	4.000	\$3.695	\$14.780.000
Concepto, edición y locución de 14 cuñas radiales para difundir la campaña "#FUERA CORONAVIRUS" Duración de cada cuña: 15 a 20 segundos cada una. Grabación de Audio (Cuña) en estudio profesional en cabina insonorizada calidad de 48000 Hz Estéreo de 32 bits en formato .wav, herramientas de grabación: 2 micrófonos de condensador marca Neumann Tm 103 Black, incluye concepto creativo, realización del guión, producción, edición y masterización, música incidental de fondo ambiente, Locutor y de ser necesario un máximo de hasta 2 personajes para recrear la historia.	UND	30	\$649.667	\$19.490.010
SUBTOTAL GENERACION DE CONTENIDOS				\$280.874.129
CUÑAS RADIALES				

Calle 8 No.12-65
Edificio Luciana, 7º. Piso
Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



<p>Difusión de la campaña "#FUERA CORONAVIRUS" mediante Cuñas radiales hasta de 20" en medio radial de impacto local (5 emisoras diferentes), programa noticioso e informativo, en franja AAA, horario diurno. Frecuencia diaria por emisora de 3 veces al aire de Lunes a Domingo, durante los 30 días de cada mes, para un total de 90 frecuencias al mes por emisora. La difusión de las cuñas radiales se realizará en 5 emisoras de cobertura local durante 2 meses.</p>	UND	900	\$66.485	\$59.836.500
PRENSA ESCRITA				
<p>Publicación de 10 portadas con información de la campaña "#FUERA CORONAVIRUS". Las publicaciones se realizarán en los dos (02) medios de prensa escrita de mayor circulación Local (5 publicaciones por cada medio de prensa escrita). Cada publicación se realiza en formato impreso a full color, durante 1 mes.</p>	UND	10	\$5.890.000	\$58.900.000
ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS Y PAUTAS EN REDES SOCIALES				
<p>Profesional en Comunicación Social y Periodismo con especialización en comunicación estratégica, quien administrará de manera integral y proveerá los servicios de web master del sitio web de la alcaldía de Neiva, community manager de las diferentes redes sociales institucionales, articulador con medios de comunicación digitales y plataformas sociales con el objetivo de difundir, pautar y masificar los contenidos de prevención, mitigación y demás información del Coronavirus (COVID - 19) suministrados por la Administración Municipal en las redes sociales: Facebook, Twiter, Instagram, Youtube y Google ADS. Así mismo apoyará ideológicamente la estructuración de la estrategia y será el responsable de la administración y gestión de los contenidos relacionados a través de la página WEB Oficial de la Administración Municipal para la atención del Coronavirus (COVID-19). Duración del Servicio 3 Meses.</p>	UND	3	\$12.966.000	\$38.898.000
SUBTOTAL CUÑAS RADIALES, PRENSA ESCRITA Y COMUNITY MANAGER				\$157.634.500
TOTAL PRESUPUESTO CAMPAÑA				\$438'508.629



FOR-GCOM-03

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 16 de 2020

El valor de la campaña de "CULTURA CIUDADANA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19" será de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$438.508.629) MCTE. IVA incluido.**

Plazo y Forma de Pago: La presente orden de servicios se ejecutará en un plazo de tres (3) meses, estableciéndose un pago adelantado del 30%, el cual equivale a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$131.552.589)** del valor total de la presente orden.

En mérito de lo expuesto, se adoptan las presentes medidas de contingencia y en consecuencia se ordena la prestación de los servicios requeridos para la ejecución de la campaña "CULTURA CIUDADANA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19" por VALOR TOTAL de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$438'508.629) MCTE. IVA incluido** para mantener informada a la ciudadanía de Neiva, generar conciencia ciudadana y prevenir la expansión del CORONAVIRUS – COVID-19.

La presente orden rige a partir de su firma, y se empieza a ejecutar de manera inmediata.

Dado en Neiva a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020.

GORYS MUÑOZ CALDERÓN
Alcalde de Neiva

Vo.Bo.

JOSE NELSON PERDOMO
Jefe de la Oficina de Contratación

ENRIQUE PEÑUELA
Asesor de Despacho

JOSE WILLIAN SANCHEZ
Asesor de Despacho

JOSE JOAQUIN CUERVO POLANIA
Asesor de Despacho

ARMANDO CABRERA RIVERA
Oficina de Gestión de Riesgo

Calle 8 No.12-65
Edificio Luciana, 7º. Piso
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co